



Resolución Directoral Ejecutiva N° 112 -2019/APCI-DE

Miraflores, 22 AGO 2019

VISTOS:

El Acta N° 010-2019-APCI-CSST de fecha 08 de agosto de 2019 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI; el Informe N° 0355-2019-APCI/OGA-UAP del 13 de agosto de 2019 de la Unidad de Administración de Personal; los Memorándums N° 0694-2019-APCI/OGA del 14 de agosto de 2019 y N° 0700-2019-APCI-OGA del 16 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0384-2019-APCI/OPP del 15 de agosto de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0208-2019-APCI/OAJ del 21 de agosto de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, al artículo 17° de la citada Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el





trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018/APCI-DE del 13 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, cuyo artículo 11°, literal d) dispone como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es formalizado por Resolución Directoral Ejecutiva;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2019/APCI-DE del 25 de abril de 2019, se formalizó la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y su Programa anexo;



Que, conforme al Acta N° 010-2019-APCI-CSST de fecha 08 de agosto de 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar la reformulación



del referido Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI y su Programa anexo;

Que, con Informe N° 0355-2019-APCI/OGA-UAP del 13 de agosto de 2019, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) emite opinión técnica, concluyendo que el Plan reformulado coadyuva a ordenar las actividades a programarse en los siguientes años y las respectivas acciones de seguimiento, así como a mejorar el alineamiento de los objetivos específicos y las actividades correspondientes, con el objetivo general; por lo que recomienda efectuar las gestiones para formalizar su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, mediante Memorándum N° 0694-2019-APCI/OGA del 14 de agosto de 2019, la OGA remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI reformulado y su Programa anexo; posteriormente, con Memorándum N° 0384-2019-APCI/OPP del 15 de agosto de 2019, la OPP emite opinión favorable precisando que el referido Plan y su anexo se encuentran programados en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la APCI Modificado (versión 2), aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2019/APCI-DE del 28 de junio de 2019 y, que no implica incorporar recursos adicionales en el presupuesto institucional programado;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI - Reformulado y su Anexo, el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2019;

Con los vistos de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI Reformulado y su Anexo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI.



Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019 DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI REFORMULADO



Agosto

2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. ALCANCE	4
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	5
5. ELEMENTOS DEL PLAN.....	6
6. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
7. METAS DEL PLAN	7
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	9
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
12. SALUD OCUPACIONAL	11
13. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI	11
14. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	12
15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	13
16. AUDITORÍAS.....	13
17. ESTADÍSTICAS	13
18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	14
19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	15
20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI.....	16



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI Reformulado

1. INTRODUCCION



El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, que establecen como una obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una Política y un Programa en materia de seguridad y salud en el trabajo.



El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual el empleador (Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI) desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la participación de las/los trabajadoras/es¹ de la entidad y sus representantes para cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud, promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo y disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.



En ese sentido, la APCI ha venido implementando el SGSST, a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), la aprobación de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo² y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo³.



En cumplimiento con las disposiciones del SGSST, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2019-APCI/DE del 25 de abril de 2019 se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI y, en razón a lo acordado en el Acta 010-2019-APCI-CSST del 08 de agosto de 2019, se presenta a continuación el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019, en su versión reformulada.



¹ En adelante, en el presente Plan, a las/los trabajadoras/es de la entidad se les señalará como las/los servidoras/es civiles.



² Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2018-APCI/DE, de fecha 13 de setiembre de 2018.



³ Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI – Reformulado será de cumplimiento por todas/os las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratada por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes dentro de las instalaciones de la APCI.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Conforme se establece en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la APCI aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2018/APCI-DE de fecha 13 de setiembre 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“A efectos de gestionar la seguridad, salud y el respeto del medio ambiente, la APCI asume la ejecución responsable y sostenible de sus procesos, previniendo posibles accidentes e incidentes y protegiendo la salud de su personal, así como de las personas que se encuentran en sus instalaciones.

Por ello el compromiso de la APCI comprende lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- Proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, y promover el desarrollo y el bienestar de su personal.*
 - Fomentar una cultura de participación activa y de consulta entre su personal, en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
 - Identificar, prevenir, controlar y reducir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, inherentes a sus procesos y servicios.*
 - Establecer y revisar periódicamente los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurar su cumplimiento en el marco de la presente Política, el uso eficiente de los recursos, así como su mejora continua.*
 - Brindar y mantener un programa de difusión, capacitación y formación permanente, asegurando que su personal y las demás personas involucradas en las actividades de la entidad desempeñen con responsabilidad sus labores.*
 - Desarrollar y mantener programas de prevención de la contaminación y de respuesta en caso de emergencia.*
 - Cumplir con las disposiciones legales vigentes y otros instrumentos normativos aplicables sobre la materia.”*

(...)

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OG.1 Mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo a los requisitos legales.

- OE. 1.1 Monitorear el cumplimiento de requisitos legales de SST.
- OE. 1.2. Contar con un Plan de SST y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos.



OG.2 Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la identificación y evaluación de riesgos laborales.

- OE. 2.1. Actualizar la matriz IPERC.
- OE. 2.2. Actualizar Mapas de Riesgo.
- OE: 2.3. Publicar y/o difundir Mapas de Riesgo.



OG.3 Promover la salud de las/los servidoras/es y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.

- OE. 3.1. Realizar la vigilancia médica ocupacional.
- OE. 3.2. Monitorear agentes que impacten en la salud de las/los servidoras/es e implementar medidas correctivas y preventivas.



OG.4 Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.

- OE. 4.1 Mejorar las condiciones de las instalaciones para prevenir riesgos de accidentes.
- OE. 4.2. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación actualizada y los recursos para la atención adecuada de las emergencias.



OG.5 Concientizar a las/los servidoras/es sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

- OE. 5.1 Capacitar a todas/os las/los servidoras/es en la prevención de riesgos laborales.
- OE. 5.2 Realizar capacitaciones específicas en prevención de riesgos laborales (brigadistas, nuevas/os servidoras/es, etc.).
- OE. 5.3 Realizar campañas de difusión de seguridad y salud en el trabajo.



5. ELEMENTOS DEL PLAN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI – Reformulado comprende los siguientes elementos:



5.1. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST: Facilita la medición de la implementación del SST, con el monitoreo del cumplimiento de los requisitos legales del SST y con un Plan de SST que permita hacer el seguimiento al cumplimiento de objetivos.

Como parte del desempeño del SST, la gestión organizacional establece actividades de soporte a la implementación del SGSST en la entidad.



5.2. CONTROL DE RIESGOS: Identificar y cuantificar los riesgos a los que están expuestas las/os servidoras/es, establecer mecanismos para su control y evaluar los efectos que pueden causar sobre las/los servidoras/es.



5.3. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL: Establecer lineamientos y/o procedimientos para la recogida sistemática, mediante la observación continuada y tendencia de los fenómenos de interés o condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre el/la servidor/a.

5.4. VIGILANCIA DE SEGURIDAD: Establecer las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo no esperadas.



Como parte de la vigilancia de seguridad, las inspecciones buscan examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.



5.5. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN: Asegurar que todo/a servidor/a reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, y de forma continua a lo largo de su permanencia en la entidad.



Estos elementos están relacionados con cada objetivo general, de modo que coadyuvan a una mayor comprensión y ordenamiento del mismo, y de su seguimiento:

Objetivo General	Elementos
1	Desempeño del SGSST
2	Control de riesgos
3	Vigilancia de salud ocupacional
4	Vigilancia de seguridad
5	Capacitación y cultura de prevención

6. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es responsable de realizar el análisis de la "Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"⁴ para la mejora continua del SGSST, la prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes dentro de las instalaciones de la entidad.

7. METAS DEL PLAN

Las metas e indicadores se detallan a continuación por objetivo general y específico, siendo el responsable del cumplimiento, el CSST:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES ⁵
1. Mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo a los requisitos legales.	1.1. Monitorear el cumplimiento de requisitos legales de SST.	100%	(N° de informes realizados) / (N° de informes programados) x 100
	1.2. Contar con un Plan de SST y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos.	100%	(N° actividades realizadas) / (N° de actividades programadas) x 100

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
2. Promover medidas preventivas en	2.1. Contar con matriz IPERC.	100%	(N° de Matriz IPERC actualizadas) / (N° de Matrices programadas) x 100

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

⁵ Entiéndase en las fórmulas por trabajadoras/es, a las/los trabajadoras/es y trabajadoras

Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la identificación y evaluación de riesgos laborales.	2.2. Actualizar Mapas de Riesgo.	100%	(N° de Mapas de riesgo actualizados) / (N° de Mapas de riesgo programados) x 100
	2.3. Publicar Mapas de Riesgo.	100%	(N° de Mapas de riesgo publicados) / (N° de Mapas de riesgo actualizados) x 100

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
3. Promover la salud de las/los servidoras/es y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.	3.1. Realizar la vigilancia médica ocupacional.	100%	(N° de EMO realizados) / (N° de EMO programados) x100
	3.2. Monitorear agentes que impacten en la salud de las/los servidoras/es e implementar medidas correctivas y preventivas.	100%	(N° de monitoreos realizados) / (N° de monitoreos programados) x 100

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
4. Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.	4.1. Mejorar las condiciones de las instalaciones para prevenir riesgos de accidentes.	100%	(N° de inspecciones realizadas) / (N° de inspecciones programadas) x 100
	4.2. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación actualizado y los recursos para la atención adecuada de las emergencias.	100%	(N° de actividades para emergencias realizadas) / (N° de actividades para emergencias Programadas) x 100

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
5. Concientizar a las/los servidoras/es sobre prevención de	5.1. Realizar inducción a las/los servidoras/es nuevas/os en la prevención de riesgos laborales.	100%	(N° de inducciones realizadas) / (N° de servidoras/es nuevas/os) x 100

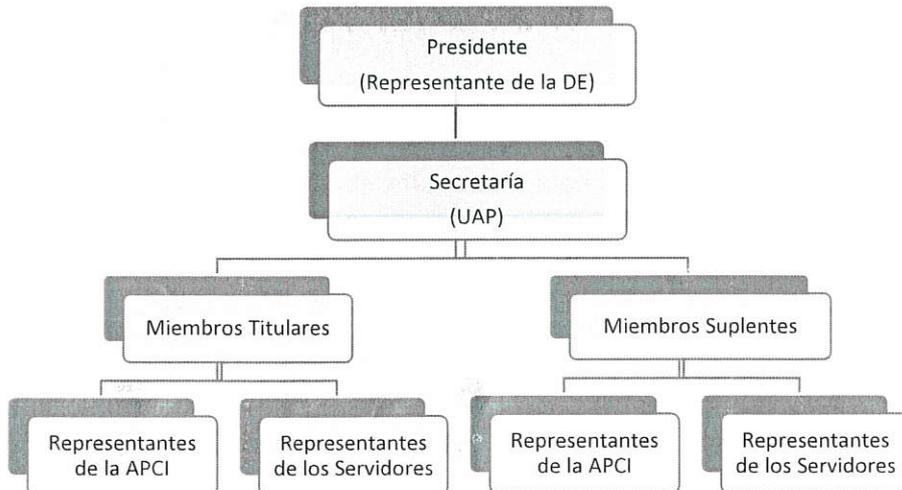
riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	5.2. Realizar capacitaciones específicas de riesgos laborales (nuevos brigadistas, servidoras/es, etc.).	100%	(N° de capacitaciones específicas realizadas) / (N° de capacitaciones programadas) x 100
	5.3. Realizar campañas de difusión de seguridad y salud en el trabajo.	100%	(N° de campañas realizadas) / N° de campañas programadas) x 100

Para cada Objetivo General el indicador es el siguiente:

$(N^{\circ} \text{ actividades realizadas}) / (N^{\circ} \text{ de actividades programadas}) \times 100$

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:



9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El CSST de la APCI tendrá las funciones determinadas en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la implementación del SGSST en la APCI se identifican, entre otras, las siguientes responsabilidades:

9.1. Responsabilidades y Obligaciones de la APCI

- Liderar y apoyar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 - Reformulado.
- Evaluar el desempeño del CSST.
- Asegurar la participación las/los servidoras/es de la APCI en las actividades propuestas, a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del CSST.

9.2. Responsabilidades de las/los servidoras/es

- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.
- Participar activamente en la elaboración de los IPERC, Mapas de Riesgo y demás instrumentos de gestión, que pudieran requerir su participación.
- Reportar a la/al Jefa/e inmediata/o y este a su vez a la instancia que corresponda en caso de accidente, así sea leve.

9.3. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes relacionados con las actividades del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan (Programa) Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidente y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de las/los servidoras/es sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias las exijan.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo.



9.4. Responsabilidades de las/los Brigadistas

- Apoyar al CSST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizarse.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la APCI comprende un adecuado entrenamiento, capacitación y sensibilización al personal, en todos los niveles, creando una cultura de prevención y capacitación al personal en relación a los riesgos asociados a sus actividades, en el marco de lo dispuesto en los artículos 29° y 42°, literal f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo estarán a cargo de los miembros del CSST⁶.



Las inspecciones se desarrollan tomando en cuenta los formatos de inspección que se implementen, así como los lineamientos internos que se aprueben. Las observaciones o desviaciones encontradas tendrán que ser reportadas al responsable de la dependencia de la APCI para su cierre.

12. SALUD OCUPACIONAL



La APCI deberá realizar Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO) a las/los servidoras/es, en relación a su exposición a factores de riesgo laborales.

La Secretaría Técnica del CSST deberá elaborar los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

13. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI



⁶ Según lo estipulado en el literal k) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda persona proveedora de servicios que ejecute algún trabajo de alto riesgo en la entidad, deberá presentar obligatoriamente en su propuesta económica la siguiente documentación, en los casos que corresponda:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Pensión.
 - Salud.
- Procedimiento de Trabajo Seguro.
- Certificados de Aptitud de quienes prestan el servicio.
- Matriz IPERC.
- Control de riesgos operacionales.
- Constancia de Alta-SUNAT del personal destacado.
- Charla de seguridad de inicio de jornada.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).



Esta documentación será requerida en cualquier momento al contratista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, a solicitud de la Unidad de Administración de Personal.

14. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El Plan de Emergencia y Evacuación, constituye una herramienta de acción orientada a salvaguardar la vida y patrimonio dentro de las instalaciones de la entidad. Establece procedimientos y acciones básicas de respuesta para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en caso de un accidente y/o situación de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

El Plan de Emergencia y Evacuación persigue, principalmente, los siguientes objetivos:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en la sede institucional de la APCI.
- Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuestas a la emergencia.
- Preparar al personal que labora en la entidad y a los terceros que brindan sus servicios para afrontar un evento que pueda dar origen a una emergencia hasta la llegada de personal experto y organismos de socorro.

Para cumplir con los objetivos, corresponde a la Oficina General de Administración, difundir el contenido del Plan de Emergencia y Evacuación a todos las/los servidoras/es, visitas y/o administrados, que acceden regularmente a las instalaciones de la APCI, para que tengan pleno conocimiento del alcance de las funciones, responsabilidades y acciones que les corresponde.



15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los mismos.

Para realizar la investigación se establecerá un procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que comprenderá las acciones de reporte e investigación y los formatos respectivos.

El procedimiento de investigación debe ser liderado por el/la Jefe/a de la dependencia involucrada, a fin de identificar las causas básicas del accidente y proponer acciones correctivas efectivas y eficaces.

Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes, a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del SGSST.

16. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del SGSST. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley N° 29783, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, a través de una entidad externa.

17. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades Ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI - Reformulado, cuyo responsable de su realización es el CSST.

Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{100^n}$$

Salud ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de las/los servidoras/es civiles de la entidad son los siguientes:

- Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

La Oficina General Administración y la Unidad de Administración de Personal son responsables de gestionar el presupuesto para implementar el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la APCI - Reformulado.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para cumplir con los objetivos planteados del SGSST en el presente Plan, se ha elaborado el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, en el que se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir los riesgos de seguridad y salud en la APCI, que forma parte de este documento en Anexo.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.



19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La APCI mantiene los Registros del SGSST almacenados en medios físicos y digitales apropiados, de conformidad con la normativa vigente.

De ese modo, se contará con un “Procedimiento de Control de Documentos y Registros”, observando el cumplimiento del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29783.

“El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso”.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), la APCI deberá contar con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por la APCI en medios físicos o digitales. Si la Inspección de trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que la APCI presente dicha información.

Tipo de Documento	Nombre del Documento	Versión (v)
Registros Obligatorios	Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades Ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	V01
	Registro de exámenes medico ocupacionales	V01
	Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	V01
	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V01
	Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V01
	Registro de equipos de seguridad y emergencia	V01
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	V01
	Registro de auditorías	V01

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI

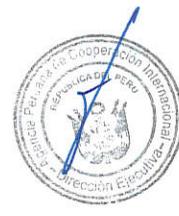
La Unidad de Administración de Personal y la Oficina General de Administración evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST a través de los documentos que permiten medir la eficacia del SGSST, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST.
- Informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Dirección Ejecutiva.
- Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre-patológicos.
- Reportes trimestrales de las actividades del CSST.



ANEXO
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019 - REFORMULADO

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES												
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		20504915523		8412. Regulacion de Actividades de Organismos		119												
Objetivo General 1	Mejorar la gestión de la SST de acuerdo a los requisitos legales																	
Objetivos Específicos	Monitorear el cumplimiento de los requisitos legales de SST.																	
	Contar con un Plan SST y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos.																	
Meta	100%																	
Indicador	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100%																	
Elemento	DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION SST																	
Presupuesto	S/ 5,000.00 soles																	
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR, y sus modificatorias																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Meta	AÑO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Reuniones del CSST y OGA.	CSST	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En proceso	A la fecha se han realizado 7 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria.
2	Realizar la identificación de las brechas del SGSST de la APCI en relación a los requisitos legales de la ley de seguridad y salud en el trabajo y normas relacionadas	CSST - Consultoría	1					X									Realizado	Se realizó el análisis de requerimientos legales, de acuerdo al informe de la consultora.
3	Elaboración y aprobación del Plan en Seguridad y Salud en el Trabajo 2019	OGA-UAP-CSST	1									X					Realizado	Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2019-APCI-DE de 25.04.2019
4	Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan SST 2019 y el cumplimiento de sus objetivos	OGA-UAP-CSST	2									X					Realizado	Se realizó el análisis de la Línea Base por la consultora.
5	Informe sobre los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes	OGA-UAP	1				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En proceso	En sesión del 22 de mayo (Acta 06-2019 CSST), se informó que la UAP venía consignando la información correspondiente en los formatos de registro, según como se señala en el SGSST, los que fueron mostrados a la Consultora.



Objetivo General 2	Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la identificación y evaluación de riesgos laborales																	
Objetivos Específicos	Contar con matriz IPERC.																	
	Actualizar Mapas de Riesgo. Publicar Mapas de Riesgo.																	
Meta	100%																	
Indicador	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100%																	
Elemento	CONTROL DE RIESGOS																	
Presupuesto	S/ 12,000.00 Soles																	
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, RM 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Meta	AÑO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Revisión y actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) en la Entidad.	OGA-UAP-CSST	1					X									Realizado	Finalizado en julio, listo para ser aprobado en la sesión del 01 de agosto de 2019.
2	Revisión y actualización del Mapa de Riesgos en la entidad	OGA-UAP-CSST	1					X									Realizado	Finalizado en julio, listo para ser aprobado en la sesión del 01 de agosto de 2019.
3	Publicar Mapas de Riesgo	OGA-UAP	1						X								En Proceso	Para ser publicado, en cada piso, en el mes de agosto por UAP.



Objetivo General 3	Promover la salud de las/los servidoras/es y prevenir sobre las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud																	
Objetivos Específicos	Realizar la vigilancia médica ocupacional. Monitorear los agentes que impacten en la salud de las/los servidoras/es e implementar medidas correctivas y preventivas.																	
Meta	100%																	
Indicador	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100																	
Elemento	VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL																	
Presupuesto	S/ 3,000.00 soles																	
Recursos	Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, y sus modificatorias. Recurso Humano, Procedimiento, entre otros.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Meta	AÑO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Contratación del Servicio de Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional para todo el personal.	OGA-UAP	1			X											Realizado	Según lo previsto en Programa de intervención de CEPFIT.
2	Ejecución de los exámenes médicos de Salud Ocupacional (Emos) a todo el personal.	Médico ocupacional	100				X	X									Realizado	Según lo previsto en Programa de intervención de CEPFIT.
3	Contratación de Médico Ocupacional.	OGA-UAP	1									X					En proceso	
4	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales.	OGA -UAP	100						X								Realizado	Según lo previsto en Programa de Intervención de CEPFIT Se recibió en OGA el Informe final de las evaluaciones realizadas, en el mes de julio.
5	Análisis de los resultados colectivos de los exámenes médicos ocupacionales.	Médico ocupacional	1							X							Pendiente	Supeditado a la contratación del Médico Ocupacional.
6	Presentar un plan de medidas preventivas y correctivas sobre los casos individuales y colectivos más importantes identificados en los EMO 2019.	Médico ocupacional	1									X	X				Pendiente	Supeditado a la contratación del Médico Ocupacional.
7	Ejecutar el plan de medidas correctivas y preventivas de salud 2019.	Médico ocupacional	1										X				Pendiente	
8	Realizar el monitoreo de iluminación y ergonomía.	OGA-UAP	1									X					En proceso	Se incluye porque se ha realizado el monitoreo de iluminación (mayo) y ergonomía (agosto).
9	Confecionar un plan para el levantamiento de las observaciones de los resultados del monitoreo en el 2019.	OGA-UAP	1										X				En proceso	En base al monitoreo de iluminación se ha convocado un servicio para la reubicación de luminarias. En base al informe de monitoreo de ergonomía que emita CEPFIT, se efectuará un Plan.
10	Ejecutar el plan de levantamiento de observaciones del monitoreo de iluminación y ergonomía.	OGA-UAP	1											X			Pendiente	Sujeto a disponibilidad presupuestal.



Objetivo General 4	Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias
Objetivos Específicos	Mejorar las condiciones de las instalaciones para prevenir riesgos de accidentes. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación actualizado, y los recursos para la atención adecuada de las emergencias.
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100
Elemento	VIGILANCIA DE SEGURIDAD
Presupuesto	S/ 5,000.00 soles
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Meta	ANO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Realizar inspecciones de las condiciones de las instalaciones.	CSST	4				X			X				X		En proceso	En abril se realizó una inspección en DGNI y otra inspección general por CEPRI. En julio fue realizada por la consultora y a más tardar en el mes de octubre se realizará otra inspección.
2	Realizar un plan de levantamiento de las observaciones en las instalaciones.	CSST	3											X		Pendiente	
3	Ejecutar el plan de levantamiento de observaciones en las instalaciones.	CSST-OGA	1												X	Pendiente	Sujeto a disponibilidad presupuestal.
4	Realizar jornada de orden y limpieza	CSST-OGA	1											X		Pendiente	
5	Actualizar la relación de las Brigadas de emergencia	CSST-OGA	1										X			En proceso	
6	Actualizar y aprobar el Plan de Emergencia y Evacuación	CSST-OGA	1										X			En proceso	
7	Implementación, inspección y control de botiquines y elementos de primeros auxilios	CSST-OGA	3				X			X				X		En proceso	Se realizaron 2 inspecciones y se adquirieron 3 botiquines completos.



Objetivo General 5	Concientizar a las/los servidoras/es sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo																	
Objetivos Específicos	Realizar inducción a las/los servidoras/es nuevas/os en la prevención de riesgos laborales.																	
	Realizar capacitaciones específicas en prevención de riesgos laborales (nuevos brigadistas, servidoras/es, etc).																	
	Realizar campañas de difusión de seguridad y salud en el trabajo.																	
Meta	100%																	
Indicador	(N° de actividades realizadas / N° de actividades propuestas) x 100																	
Elemento	CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN																	
Presupuesto	S/ 5,000.00 soles																	
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, RM N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Meta	AÑO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Inducción en seguridad y salud en el trabajo a nuevo personal.	OGA-UAP	7				X	X	X	X	X			X		X	En proceso	Se ha presentado propuesta de directiva de inducción (para hacerla en forma bimensual) y en agosto se realizará la inducción de todo el personal que haya ingresado a esa fecha.
2	Capacitación Específica: Brigadas de Emergencias (3 horas de capacitación).	OGA-UAP	1						X								Realizado	Según el Programa de Intervención del CEPRIT, se procedió a evaluar, seleccionar y capacitar a los Brigadistas.
3	Capacitación Específica: Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	OGA-UAP	2					X			X						En proceso	Se coordinó con MTPE para capacitación en agosto a miembros del CSST.
4	Capacitación General: Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.	OGA-UAP	2					X									Realizado	Con la consultoria contratada se dictaron 3 capacitaciones adicionales a las registradas en el Objetivo General 3 del Programa de SST 2019: - El 4 de julio sobre Administración del Tiempo. - El 11 de julio sobre Riesgo eléctrico. - El 18 de julio sobre el Reglamento de SST de la APCI vigente.
5	Capacitación General: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	OGA-UAP	1							X							Realizado	Estas capacitaciones reemplazaron las previstas en el Programa de SST 2019, por cuanto resultaron prioritarias luego de elaborar el IPERC.
6	Capacitación Específica: Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC.	CSST-OGA	1						X								Realizado	Se capacitó a los representantes de las/los servidoras/es en forma previa a la revisión de la propuesta de IPERC actualizado.
7	Capacitación General: Ergonomía.	OGA-UAP	1						X								En proceso	Programado por CEPRIT para el mes de agosto.
8	Ejecución de simulacros de evacuación.	OGA-UAP	3					X			X				X		En proceso	Se cumplió con el simulacro previsto para mayo.
9	Mejorar la difusión del SGSST.	OGA-UAP	9						X	X		X	X	X			En proceso	Se ha incrementado la meta en 3 acciones de difusión adicionales respecto a las determinadas en el Programa de SST 2019, por cuanto a partir del mes de setiembre se realizarán otras difusiones.

